ORDENANZA Nº 1.876.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Prorrógase como medida de excepción y por única vez a los titulares de licencias de taxis cuya nómina se detalle en el anexo adjunto, el plazo de caducidad previsto en el artículo 1º de la Ordenanza nº 1598/90, hasta el 30/06/92.-

Art. 2º.- Solamente podrán acogerse a esta prórroga los titulares cuyas unidades se adjunten estrictamente a las disposiciones de la Ordenanza nº 543/80 y concordantes, en cuanto a los requisitos y condiciones de conservación, seguridad e higiene necesarios para su funcionamiento y habilitación.-

Art. 3º.- A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, las unidades a las que se refiere el anexo de la presente Ordenanza deberán ser presentadas ante la Autoridad de Aplicación, a los fines de inspección y verificación, debiendo dejarse expresa constancia del funcionario actuante que hubiera autorizado su habilitación.-

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, 24 de diciembre de 1991.-